



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

GDUAAT	FOLIO N° 233
--------	------------------------

Resolución Gerencial

N° : **0202**-2023- GDUAAT/GM/MPMN
Moquegua, 06 OCT. 2023

VISTOS:

La Carpeta N° **0001548**, RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°1921-2015-GDUAAT/GM/MPMN, la CARTA N° 051-2020-JCCHH de fecha 04-12-2020 y la Partida N° **11035769** de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna Oficial Registral Moquegua, correspondiente el Lote N° "10", Manzana "F", Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "Villa Jerusalén", Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1921-2015-GDUAAT/GM/MPMN** de fecha 01-10-2015 SE RESUELVE: **Artículo Primero:** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 928-2012-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 14-08-2012, por el cual se aprobó el Plano de Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-5, de las Pampas de Chen Chen; el cual se inscribió con anotación preventiva en la Partida Electrónica N° 11025023 y la Resolución de Gerencia N° 3777-2013-GDUAAT/MPMN, de fecha 11-12-2013, que aprobada la modificación de la Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-5, de las Pampas de Chen Chen; a su vez el artículo segundo, aprueba el plano trazado y lotización del Programa Municipal de Vivienda Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, signado con el N° 01-2015 y la Memoria Descriptiva, con referencia al terreno de 55, 802.32 m², de superficie debidamente visado lo cual forma parte de la presente Resolución, conformado por 11 manzanas, 221 lotes de vivienda, 6 lotes de recreación y 2 lotes de otros fines inscrita el 21.12.2015 en los Registros Públicos;

Que, mediante **CARTA N° 051-2020/JCCHH**, de fecha 04-12-2020, el Arq. Julio César Chahua Huarachi, responsable del Área Técnica, informa que la Asociación de Vivienda Jerusalén ubicado en el Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, fue inscrita en la SUNARP con la Partida Registral N° 11025023 a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, que indica en la **Manzana F**, según Proyecto de Habilitación Urbana aprobado en el año 2012, se tenía un total de 19 lotes para uso de vivienda, asimismo se encontraban independizadas las partidas de cada lote de la manzana "F" y la numeración de los lotes (...). Según el PLANO ACTUAL vigente de anotación de Habilitación Urbana mediante Plano Trazado y Lotización aprobado en el año 2105, la numeración de los lotes se designó y graficó de la siguiente manera: (...), para el caso en concreto el **Lote 10** de la **Mz. "F"** Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, inscrito en la partida N° **11035769**;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0516-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013, se adjudicó a favor de los administrados **ALVAREZ LAJO BLENY INES y CHOQUE CASTILLO JENER ABEL** sobre Adjudicación del Lote N° 08, de la Mz. "F", Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral N° 11026260, que va a fls. 32° y 33°;

Que, según análisis de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, conforme a lo establecido según Texto único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004 – 2019-JUS, De los actos administrativos en su Artículo 1.- Concepto de Acto Administrativo; 1.1. Son Actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. ante la existencia del error material existente en la Resolución de Gerencia descrita precedentemente resulta de aplicación lo establecido en el Art. 212° numeral 212.1 de la Ley N° 27444, que señala: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

GDUAAT	FOLIO N° 232
--------	-----------------

momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, al amparo del **PRINCIPIO DE IMPULSO DE OFICIO**, establecido en el inciso 3° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo, expuesto en el **Artículo IV**, que indica: Dirigir e impulsar actos convenientes a el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias; con la finalidad de impulsar el procedimiento administrativo; resulta factible se proceda a modificar la **Resolución de Gerencia N° 176-2007-GDUA/MPMN** de fecha **05/03/2007**;

Que, por su parte, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre ellas el saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, por tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo, resulta factible se proceda a modificar la Resolución de Gerencia N° 0520-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0520-2013-GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 17-MAY-2013, a través del cual se adjudicó a favor de **ALVAREZ LAJO BLENY INES y CHOQUE CASTILLO JENER ABEL** sobre Adjudicación del Lote N° 08, de la Mz. "F", Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral N° 11026260 y que conforme a la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1921-2015-GDUAAT/GM/MPMN** de fecha 01-10-2015, se modificó por la nomenclatura **Lt. N° 10** y conserva la misma denominación de la **Mz. "F"**, inscrito en la partida actual **N° 11035769**, siendo sus medidas y colindancias como a continuación se detallan:

Frente	: Con 8.00 ml, colinda con la calle N° 05.
Lado Derecho	: Con 16.00 ml, colinda con los calle N° 02.
Lado Izquierdo	: Con 16.00 ml, colinda con el lote N° 11.
Fondo	: Con 8.00 ml, colinda con el lote N° 09.
Área	: 128.00 m²
Perímetro	: 48.00ml

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 0516-2013-GDUAT/GM/MPMN, de fecha 17.05.2013, mantienen su vigencia en los términos que fueron emitidos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Promuvi, cumplir con las acciones establecidas, debiendo notificarse la presente dentro del plazo y de las formalidades establecidas para estos efectos y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

